UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 982 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 19 SET. 2019

Visto el Memorando N° 304-2019-UNSCH-FIQM-D de fecha 16 de septiembre de 2019, sobre autorización para la suscripción de actas de evaluación de Prácticas Pre Profesionales y cursos únicos del Semestre Académico 2019-I en las Escuelas Profesionales de Ingeniería en Industrias Alimentarias e Ingeniería Agroindustrial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Memorando N° 304-2019-UNSCH-FIQM-D de fecha 16 de septiembre de 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia solicita la emisión de acto resolutivo para regularizar la suscripción de actas de evaluación de Prácticas Pre Profesionales y cursos únicos del Semestre Académico 2019-I, por el periodo del 13 al 31 de julio de 2019, autorizando la firma de dichas actas al Ing. Julio Fernando Pérez Sáez, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias y al Ing. Percy Fermín Velásquez Ccosi como Director de la Escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta pertinente autorizar la suscripción de las Actas de Evaluación de Prácticas Pre Profesionales y cursos únicos, al al Ing. Julio Fernando Pérez Sáez, como Director de la Escuela profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias y al Ing. Percy Fermín Velásquez Ccosi como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a efectos de no vulnerar los derechos de los estudiantes de la mencionada escuela;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Ing. Julio Fernando Pérez Sáez, para que en su condición de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias por el período comprendido del 13 al 31 de julio de 2019, suscriba las Actas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 982 -2019-UNSCH-R

de Evaluación de Prácticas Pre Profesionales y cursos únicos del Semestre Académico 2019-I.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Ing. Percy Fermín Velásquez Ccosi, para que en su condición de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial por el período comprendido del 13 al 31 de julio de 2019, suscriba las Actas de Evaluación de Prácticas Pre Profesionales y cursos únicos del Semestre Académico 2019-I.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. CUAUHTEMOC JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia/ Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial/ Escuela Profesional en Industrias Alimentarias/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ / Interesado/ Archivo
CAZP/ccz.